



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 373/08.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL

EXTRACTO: S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: AGUERRIDO HORACIO, GONZÁLEZ JULIA, MARTÍNEZ MARÍA, IRIARTE MÓNICA, CHECOVIC LUIS.

DICTAMEN N° 80/08

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor se advierte que, en expedientes ya analizados y similares al presente, las personas cuya situación encuadra en el art. 10 de la Ley N°2343, han sido notificadas de su situación de condicionalidad y el motivo de la misma, pero se ha omitido dicha comunicación al postulante de fojas 14/24. La presente no es una observación menor, ya que las personas designadas por el artículo 10 se encuentran en una situación precaria, tal como surge de la Ley N°2343: "...*En estos casos, no operará la confirmación una vez vencido el plazo de condicionalidad establecido en el Estatuto anexo, sino que para ello será necesaria una resolución expresa, debidamente fundada.*" (Art. 10, última parte). Es por ello que esta Asesoría no puede dejar de advertir que la omisión en la notificación mencionada provoca una irregularidad en la tramitación, máxime cuando han existido casos en que sí se realizó, lo cual demostraría un tratamiento desigual de los casos. Todo ello ha sido observado por esta Asesoría Letrada de Gobierno en Dictámenes anteriores (N°18/08; 19/08; 28/08; 34/08; 35/05).

Cumplida la observación formulada, el acto administrativo proyectado a fs. 58/60 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 1 ENE 2008
d.m.m.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA